

RESOLUCIÓN ORGANISMO FISCAL N° 01/2023

Folio N°: 01

Título: Prórroga del plazo de vencimiento del “*pago anual*” previsto en la Ordenanza N° 164/2022 (Tarifaria año 2023) para la Tasa General de Inmuebles Rurales.

VISTO:

La demora administrativa registrada en la emisión de los cedulones correspondientes al “*pago anual*” de la Tasa General de Inmuebles Rurales del año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 15° de la Ordenanza N° 164/2022 (Tarifaria año 2023), pueden abonarse la totalidad de los períodos de la Tasa General de Inmuebles Rurales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal en un solo y único pago.

Que, a esos fines, se fijó como plazo de vencimiento del “*pago anual*” el día 20 de enero de 2023.

Que, debido a la demora registrada en la emisión de los cedulones, es necesario extender ese plazo hasta el día 10 de febrero de 2023, a los fines de que aquellos contribuyentes que opten por esta modalidad resulten favorecidos con una bonificación del ocho por ciento (8%) sobre el total anual.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 64° de la Ordenanza N° 552/2021 (Tarifaria Anual 2022) el Secretario de Gobierno de la Comuna de Cafferata es el Titular del Organismo Fiscal, en concordancia con lo establecido en el Art 24° de la Ley 8.173.

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA COMUNA DE CAFFERATA,
EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL ORGANISMO FISCAL
en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley
DICTA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE hasta el 10 de febrero de 2023 inclusive, el plazo previsto en el Artículo 15º de la Ordenanza N° 164/2022 (Tarifaria año 2023) a los fines del “*pago anual*” de la Tasa General de Inmuebles Rurales del año 2023.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Secretaría de Gobierno de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 20 días el mes de enero de 2023.

Queda registrado como Resolución del Organismo Fiscal N° 01/2023